

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00172 00

Revisada la cuantía del presente asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 del C. G. del P., a tenor del cual “[l]a cuantía se determinará así: 1. Por el valor de **todas las pretensiones al tiempo de la demanda**, sin tomar en cuenta los frutos, **intereses**, multas o perjuicios reclamados como accesorios **que se causen con posterioridad a su presentación**” (se subraya y resalta), se advierte que ésta asciende a la suma de \$36.596.217,03 m/cte., la cual se compone del capital deprecado (\$28.800.000,00 m/cte.) y de los intereses de mora (en cuantía total de \$7.796.217,03) causados respecto de aquél desde la fecha indicada en el libelo de la demanda (16 de octubre de 2019) y hasta el 11 de noviembre de 2020, fecha en la que fue presentada la demanda y que por reparto le correspondió al Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, de acuerdo con la liquidación adjunta a este proveído.

Así pues, nótese que dicho monto (\$36.596.217,03) supera el límite de la mínima cuantía establecido para el año 2020 (\$35.112.120,00 m/cte.) de acuerdo con el artículo 25 del C.G.P. (que no excedan de 40 SMLMV), máxime si se repara en que el salario mínimo para esa anualidad correspondía a la suma de \$877.803,00 m/cte. Por lo tanto, y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del art. 17 del C. G del P., este Despacho no es competente para conocer de la demanda objeto de estudio, por cuanto se trata de un asunto de **MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el Despacho se abstiene de dar trámite a la presente demanda y por consiguiente plantea el conflicto de competencia negativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 139 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: PLANTEAR el conflicto de competencia negativo entre el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá y este Despacho judicial.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina judicial para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito, a fin de que dirima el conflicto de competencia formulado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo

139 del Código General del Proceso, con base en los argumentos expuestos en las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 27 de mayo de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b184455d57c8bc3ed688f0417120f8e28ea76da976db56653af0cdfbefb
b554e

Documento generado en 26/05/2021 03:14:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1. Capital: \$28.800.000,00 m/cte.

Período		Días	T. E. A %	T.E.M. %	T.E.D. %	Intereses Moratorios
Desde	Hasta					
16-10-19	31-10-19	16	28,65	2,12	0,07	\$325.859,97
01-11-19	30-11-19	30	28,55	2,11	0,07	\$608.986,41
01-12-19	31-12-19	31	28,37	2,10	0,07	\$625.737,67
01-01-20	31-01-20	31	28,16	2,09	0,07	\$621.592,24
01-02-20	29-02-20	29	28,59	2,12	0,07	\$589.516,03
01-03-20	31-03-20	31	28,43	2,11	0,07	\$626.920,94
01-04-20	30-04-20	30	28,04	2,08	0,07	\$599.245,77
01-05-20	31-05-20	31	27,29	2,03	0,07	\$604.351,71
01-06-20	30-06-20	30	27,18	2,02	0,07	\$582.835,79
01-07-20	31-07-20	31	27,18	2,02	0,07	\$602.263,65
01-08-20	31-08-20	31	27,44	2,04	0,07	\$607.331,91
01-09-20	30-09-20	30	27,53	2,05	0,07	\$589.469,50
01-10-20	30-10-20	30	27,14	2,02	0,07	\$601.368,29
01-11-20	11-11-20	11	26,76	2,00	0,07	\$210.737,15
Total intereses de mora						\$7.796.217,03

TOTAL CAPITAL E INTERESES DE MORA AL 11-11-20: \$36.596.217,03